

Expediente: **720/21**

Carátula: **SORAIRE PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO JORGE MARCELO C/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27248450539 - ZAMORANO, JORGE MARCELO-ACTOR

27252111544 - LEAGAS S.A., -DEMANDADO

20127331074 - SORAIRE, PEDRO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - LA NUEVA FOURNIER SRL, -DEMANDADO

20276863828 - SCHILACI, CARLOS MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 720/21



H105015208049

JUICIO: "SORAIRE, PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO, JORGE MARCELO c/ SCHILACI, CARLOS MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 720/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación, Sala 1.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DEMANDADAS CARLOS MARTIN SCHILACI Y LA NUEVA FOURNIER S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de diez días procedan a abonar en forma solidaria la suma de **\$10.484.223.63** en concepto de capital de condena, con más sus intereses, conforme sentencia definitiva firme del 02/10/23.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. **CUMPLAN los demandados CARLOS MARTIN SCHILACI Y LA NUEVA FOURNIER S.R.L.** en forma solidaria con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. La letrada **Graciela Verónica Zotes** por la suma de **\$1.787.560,13** (100% de \$1.625.054,66 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 02/10/23, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$162.505,47).

2. Al letrado **Enrique Eduardo Andrada Barone** por la suma de **\$357.512,02** (100% de \$325.010,93 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 02/10/23, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$32.501,09).

3. Al letrado **Pablo Alejandro Giménez** por la suma de **\$945.676,96** (100% de \$859.706,33 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 02/10/23, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$85.970,63).

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital; y que, en caso de mora, las sumas reguladas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. CUMPLAN los actores PEDRO ANTONIO SORAIRE Y JORGE MARCELO ZAMORANO con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. La letrada **Graciela Verónica Zotes** por la suma de **\$325.010,92** (100% de \$162.505,46 correspondiente a los honorarios regulados en el CPA N° 3, y el 100% de \$162.505,46 en concepto de honorarios por la incidencia del cuaderno de pruebas 720/21-A3-I1).

2. La letrada **Constanza del Carril** por la suma de **\$541.224,27** (100% de \$541.224,27 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 12/08/2022).

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la mencionada ley.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

V. CUMPLA la codemandada LEAGAS S.A. con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. La letrada **Constanza Del Carril** por la suma de **\$119.069,32** (100% de \$54.122,42 correspondiente a los honorarios regulados en el CPA N° 3, y el 100% de \$54.122,42 en concepto de honorarios por la incidencia del cuaderno de pruebas 720/21-A3-I1, más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$10.824,48).

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

VI. CUMPLA el demandado Carlos Martín Schilaci con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. La letrada **Graciela Verónica Zotes** por la suma de **\$930.260,10** (100% de \$845.691 correspondiente a los honorarios regulados en alzada, sentencia del 24/05/24, con más la suma de \$84.569,10 en concepto de 10% de aportes ley n° 6059).

2. Al letrado **Pablo Alejandro Giménez** por la suma de **\$410.114,10** (100% de \$372.831 correspondiente a los honorarios regulados en alzada, sentencia del 24/05/24, con más la suma de \$37.283,10 en concepto de 10% de aportes ley n° 6059).

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

VII. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 02/10/23 en su punto V).

VIII. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real de las partes. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.- GIH 720/21

Actuación firmada en fecha 06/08/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.